

ORDENANZA N° 4.300

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el semáforo ubicado en la Avenida Ortiz de Ocampo con su intersección con la Avenida Ejercito Argentino y Pellegrini funcione como semáforo de cuatro tiempos.-

ARTICULO 2º.- Determínese que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra, citado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Que los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel María TABOADA).-

g.d.